



### Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare

#### LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996, el artículo 23 del Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 y de acuerdo con lo preceptuado en el Acuerdo CSIBOYCA24-001,

#### INFORMA

Que de acuerdo con el cronograma de elección establecido en el Acuerdo CSIBOYCA24-001 “*Por medio del cual se convoca a la elección del representante de los empleados y funcionarios ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare*”, a continuación se relacionan los nombres, número de cédula y cargo de las dos personas interesadas e inscritas para la elección del representante de los empleados y funcionarios ante la Comisión Seccional Interinstitucional de Boyacá y Casanare, para la vigencia 2024-2026:

Nombre	No. Cédula	Cargo	Hoja de vida
Lidia Marvel Uribe Moreno	23.945.810	Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal de Támara (Cas.)	<a href="#">VER</a>
Diana Paola Jiménez Becerra	33.377.331.	Escribiente Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja (Boy.)	<a href="#">VER</a>

Se recuerda que, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, el término para la presentación de reclamaciones inicia el 7 de junio de 2024.

De esta manera, quienes deseen realizar cualquier tipo de reclamación u observación a las hojas de vida de las aspirantes, podrán hacerlo al correo electrónico [comisioninterboycas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:comisioninterboycas@cendoj.ramajudicial.gov.co), hasta el 12 de junio de 2024.

**CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO**  
Presidenta.

**Firmado Por:**  
**Claudia Lucia Rincon Arango**  
**Magistrada**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Consejo 002 Seccional**  
**Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f834c05e09d26b4a5f380758ab72b9576f9a0b1fe4bcc44064f397cb1094f9f**

Documento generado en 06/06/2024 09:37:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**